



Compliance Laboral

Para asegurar que tu empresa cumpla con toda la normativa legal vigente en materia de Compliance Laboral, te proponemos un plan integral denominado **Plan Ley Karin**, diseñado específicamente para ajustarse a los requerimientos de la **Ley 21.643** y garantizar un ambiente de trabajo seguro, libre de acoso y violencia. A continuación, te detallamos los elementos clave de esta asesoría completa:

1. **Elaboración de Protocolo de Prevención Contra el Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo**

Este protocolo es esencial para cumplir con la Ley 21.643, que establece medidas de protección para los trabajadores ante situaciones de acoso y violencia laboral. Incluirá:

- **Definición de conceptos clave:** Qué se entiende por acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, según la normativa chilena.
- **Proceso claro de denuncia:** Se establecerá un mecanismo sencillo y confidencial para que los trabajadores puedan denunciar cualquier incidente.
- **Medidas preventivas y sanciones:** Instrucciones sobre cómo prevenir estos casos y las acciones que la empresa tomará en caso de detectarse alguna infracción.

2. **Matriz de Riesgo Obligatoria**

Una matriz de riesgo es una herramienta fundamental que permite identificar, evaluar y gestionar las posibles situaciones que podrían constituir una falta o delito dentro de la empresa. Esta matriz incluirá:

- **Identificación de riesgos laborales:** Factores de riesgo relacionados con el ambiente de trabajo y el comportamiento laboral.
- **Medidas de control y prevención:** Estrategias para mitigar los riesgos identificados.
- **Actualización periódica:** La matriz se mantendrá actualizada según los cambios en la normativa o las necesidades de la empresa.

3. **Actualización del RIOHS y Contratos de Trabajo**

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y los contratos de trabajo deberán ajustarse para incorporar las nuevas políticas establecidas en el protocolo de prevención. Esto incluye:

- **Revisión y modificación del RIOHS:** Asegurarse de que el reglamento cumpla con las normativas vigentes y refleje las políticas de prevención de acoso y violencia.

- **Incorporación en los contratos de trabajo:** Incluir cláusulas relacionadas con el cumplimiento del protocolo y las responsabilidades del trabajador.
4. **Capacitación**
- Se llevará a cabo una jornada de capacitación, a cargo de monitores del **Centro Rumbos**, para los colaboradores de la empresa (en horario a definir). Esta capacitación será complementada con material informativo enviado por correo electrónico, incluyendo:
- **Folletos educativos:** Información clara y concisa sobre los derechos de los trabajadores, los procesos de denuncia y las medidas de prevención.
 - **Concienciación y sensibilización:** Promover un ambiente laboral respetuoso y libre de acoso y violencia.
5. **Asesoría Legal**
- Durante los primeros seis meses de implementación del **Plan Ley Karin**, contarás con acompañamiento legal en caso de recibir denuncias relacionadas con acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo. El equipo legal te apoyará en:
- **Evaluación de las denuncias:** Analizar cada caso para determinar los pasos a seguir de acuerdo con la normativa.
 - **Elaboración de informes y respuestas:** Preparar los documentos requeridos por la Inspección del Trabajo u otras instancias correspondientes.
6. **Informes Semestrales a los Empleadores**
- Se establecerá un sistema para que empleadores y empleadoras cumplan con la obligación de informar semestralmente sobre los canales de recepción de denuncias y las instancias estatales disponibles para reportar cualquier incumplimiento de la normativa laboral.
7. **Canal de Denuncias Personalizado**
- En **Chile Emprendedores**, ofrecemos la instalación y el mantenimiento de un canal de denuncias personalizado, que incluye:
- **Confidencialidad y accesibilidad:** Un canal seguro y accesible para los trabajadores.
 - **Gestión de investigaciones:** Supervisión y apoyo en la investigación de las denuncias recibidas.
 - **Elaboración de informes:** Preparación de los informes necesarios para la Inspección del Trabajo y la aplicación de medidas de sanción o resguardo, según corresponda.
-